



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, República Argentina, representada por su Rector, Dr. RODOLFO MARTIN CAMPERO y la UNIVERSIDAD DE CHILE, CORPORACION EDUCACIONAL DE DERECHO PUBLICO, representada por su Rector, D.JAIME LAVADOS MONTES,

CONSIDERANDO:

1º.-Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones, en las áreas de las Ciencias Médicas y Biológicas.

2º.- Que asimismo, tienen interés en incrementar y oficializar el intercambio científico que se ha venido desarrollando entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Ciencias Médicas y Biológicas.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

PRIMERO: La Universidad de Chile a través de su Facultad de Medicina y la Universidad Nacional de Tucumán, República Argentina, a través de su Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, se comprometen a asociar sus esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica, como también a favorecer el desenvolvimiento de la investigación y de la enseñanza superior, en el área de las Ciencias Médicas y Biológicas.

SEGUNDO: La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco, trabajos que serán susceptibles de ser publicados en revistas científicas de circulación internacional.
- b) Dictado de conferencias por parte de Profesores Visitantes de ambas instituciones.
- c) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas universidades a través de asesorías, cursos, seminarios, revisión de tesis, procedimientos de evaluación y proyectos de investigación de mutuo interés.
- d) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de post-grado para realizar actividades en ambas universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas, se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

TERCERO: El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las instituciones, excepto en aspectos que sean acordados en forma mutua.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CUARTO: Ambas instituciones facilitarán lugares de trabajo y equipos necesarios para desarrollar aquellos proyectos que sean conjuntamente acordados.

QUINTO: Las partes celebrantes designarán un comité asesor del Decano de la Facultad de Medicina y del Decano de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, integrado por tres (3) miembros de cada institución, al que corresponderá:

- a) Coordinar los aspectos administrativos y evaluativos del convenio entre ambas instituciones.
- b) Proponer programas y proyectos específicos para implementar el presente convenio.
- c) Estudiar el modo de selección de los participantes a fin de garantizar el éxito y la continuidad de las actividades de alta calidad llevadas a cabo en conjunto.
- d) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- e) Buscar modos de obtener recursos para la implementación de los objetivos de este convenio.

Las partes designan desde ya, como miembros de dicho comité, a la Prof. Dra. Valeria Prado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y a la Dra. Aída A. Pesce de Ruiz Hoigado por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.

SEXTO: Cuando las partes acuerden la formulación de proyectos específicos para los cuales se requiera financiamiento externo, ambas convienen en hacer proposiciones conjuntas a organismos que puedan otorgar los fondos necesarios.

SEPTIMO: Para el primer año de vigencia del convenio, las partes acuerdan que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile a través de la Unidad de Microbiología del Departamento de Salud Pública de la División de Ciencias Médicas Oriente, otorgará asesoría técnica en la implementación de técnicas moleculares (uso de sondas genéticas) para el diagnóstico de enteropatógenos en el proyecto "Estudio Etiológico de la Diarrea Aguda Infantil en Tucumán", que desarrolla la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Esta última financiará los pasajes y la estadía de los académicos de la Universidad de Chile que concurren a Tucumán a tal efecto. Asimismo, aportará reactivos para la realización de estudios en el área de la Microbiología que realice la Universidad de Chile.

OCTAVO: El presente convenio se establece con carácter permanente, pudiendo ponerse término por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante aviso por escrito enviado con tres (3) meses de anticipación. Los trabajos y proyectos conjuntos, previamente acordados y que estuvieren en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

Los representantes firman este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido, quedando dos en poder de cada parte, en


D. JAIME LAVADOS MONTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE


DR. RODOLFO MARTÍN CAMPERO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 JUL 1993

---Protocolícese en la fecha el presente convenio.---

pha.

1007 993

Dr. PEDRO W. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cent. HECTOR CARLOS OSTENGO
RECTOR INTERINO
Universidad Nacional de Tucumán

CECILIA DÍAZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán